



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	WILMER ALEXANDER VÉLEZ RUIZ Y LUIS FELIPE MARTINEZ GARCÍA
Demandado	MULTIPOLÍMEROS SAS EN LIQUIDACIÓN
Radicación n.º	76 001 31 05 009 2019 00475 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, ASI:

<u>A CARGO DE LA DEMANDADA A FAVOR DE WILMER ALEXANDER VÉLEZ RUIZ</u>	
Costas primera instancia	\$580.000,00
Costas segunda instancia	\$ 00,00
TOTAL:	\$580.000,00

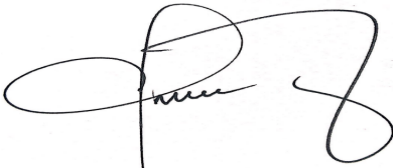
SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$580.000,00).

<u>A CARGO DE LA DEMANDADA A FAVOR DE LUIS FELIPE MARTÍNEZ GARCÍA</u>	
Costas primera instancia	\$580.000,00
Costas segunda instancia	\$ 00,00
TOTAL:	\$580.000,00

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$580.000,00).

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La Secretaria,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	WILMER ALEXANDER VÉLEZ RUIZ Y LUIS FELIPE MARTINEZ GARCÍA
Demandado	MULTIPOLÍMEROS SAS EN LIQUIDACIÓN
Radicación n.º	76 001 31 05 009 2019 00475 00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2124

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

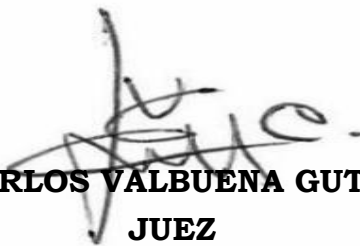
DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: **Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

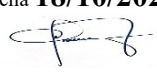
C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha **18/10/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

2